



000113

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2020-MDT

Talavera 06 de julio de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 06 de julio de 2020, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con ELECTRO SUR ESTE S.A.A. para aprobar el convenio de "Ampliación del servicio de energía eléctrica red secundaria jirones Bolívar, Arica, el Olvido y pasajes Génova y los Ángeles," ubicado en el Distrito de Talavera, cuyo costo total neto es de S/ 63,174.93 (sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro con 52/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que el Concejo Municipal puede aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en concordancia con el numeral 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, existiendo la necesidad primordial para los habitantes de los jirones Bolívar, Arica, el Olvido y pasajes Génova y los Ángeles, ubicado en el Distrito de Talavera, quienes se verán beneficiados con la ejecución de este proyecto, que tiene un costo neto de S/ 63,174.93 (sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro con 52/100 soles), donde la Municipalidad, asumirá la responsabilidad de financiar parte de la obra denominada: "Ampliación del servicio de energía eléctrica red secundaria jirones Bolívar, Arica, el Olvido y pasajes Génova y los Ángeles del Distrito de Talavera" con un monto máximo de S/ 20,358.60 (veinte mil trescientos cincuenta y ocho con 60/100 soles). Y el faltante será asumido por ELECTRO SUR ESTE S.A.A. que corresponde a S/ 42,815.93 (cuarenta y dos mil ochocientos quince con 93/100 soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta; se aprobó el siguiente:



ACUERDO DE CONSEJO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con ELECTRO SUR ESTE S.A.A. vinculado Proyecto: "Ampliación del servicio de energía eléctrica red secundaria jirones Bolívar, Arica, el Olvido y pasajes Génova y los Angeles del Distrito de Talavera."



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Ing. ABEL MANUEL SERNA HERRERA con DNI N° 43480779, para suscribir el referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la responsabilidad de financiar parte de la obra "Ampliación del servicio de energía eléctrica red secundaria jirones Bolívar, Arica, el Olvido y pasajes Génova y los Ángeles del Distrito de Talavera", por un monto máximo de S/ 20,358.60 (veinte mil trescientos cincuenta y ocho con 60/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Archivo
Alcaldía
G.M.
GADMF

MUNICIPALIDAD DIST. TAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE